



L/7

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO.

Resolución Gerencial General Regional N° 279-2012-GRA/PRES-GG
30 JUL 2012

Ayacucho,

VISTO:

Julio 2012; y

El Oficio No.1064 -2012-GRA/GG-ORADM, de fecha 26 de

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2º de la Ley N° 27867 modificado por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, presunción de veracidad, entre otros;

Que, mediante el Oficio N° 1064-2012-GRA/GG-ORADM, de fecha 26 de julio 2012, la Oficina Regional de Administración propone la reconfirmación de los miembros titulares y suplentes para la designación del Comité Especial Permanente encargado de conducir los procesos de selección clásicos y por la modalidad de subasta inversa de Adjudicación de Menor Cuantía de la Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho; incorporados en el Plan Anual de Contrataciones 2012; desde la preparación de las Bases hasta que la buena pro quede consentida;

Que, el Artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF, señala que el titular o el funcionario a quién se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, indicando los nombres completos y quién actuara como presidente, cautelando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, con Resolución de Gerencia General Regional No. 0031-2012-GRA/PRES-GG, de fecha 21 de febrero del 2012, se designan a los miembros integrantes del Comité Especial Permanente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 0730-2011-GRA/PRES, de fecha 15 de junio del 2011, delega al Gerente General las facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad, como la designación de los miembros del Comité Especial Permanente;

Que, el Art. 30º del citado Reglamento, establece que, tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes, para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;



fls

Que, el artículo 31° del citado Reglamento, señala que, el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su Organización, conducción y ejecución desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, el artículo 92° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo No. 1017, señala que, en la modalidad de selección por subasta inversa, la conformación y actuación del Comité especial se sujeta a la reglas previstas en el presente Reglamento, con las particularidades que se establezcan en el capítulo de Subasta Inversa;

Que, con la finalidad de llevar a cabo los procesos de selección del Gobierno Regional Ayacucho a través de la Sede Central, es procedente atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo No. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No. 184-2008-EF;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley No. 27867 y su modificatoria Ley No.27902, Ley del Procedimiento Administrativo General No. 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional No. 0730-2011-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR a los Miembros integrantes del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, para llevar a cabo la organización y conducción de los procesos de selección clásicos y por la modalidad de subasta inversa de las Adjudicaciones de Menor Cuantía de la Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso, ósea hasta que la buena pro quede consentida, el mismo que estará conformado por las siguientes personas de acuerdo al objeto del proceso:

Miembros Titulares	Presidente	Miembros Suplentes
Sr. Antonio Quichca Medina, Sr. Helmer Vargas Miguel CPC Iván Pariona Barrientos		Ing. Pablo Bautista Mendoza Ing. Emilio Tinco Huamani. Bach. Jenaro Torres Gómez

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing. CARLOS A. PALOMINO ARANA
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente,



Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL